

INFORME DE LA CONVOCATORIA URGENTE A TRAVÉS DE LANBIDE PARA SELECCIONAR Y CUBRIR, TEMPORALMENTE, UN PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A-APAREJADOR/A (BOLSA DE TRABAJO) EN SURBISA PARA EL REFUERZO DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU Y LAS FASES DE SU DESARROLLO

Antecedentes:

1. Necesidad urgente de tramitar y resolver los expedientes recibidos en Surbisa y que exige el Real Decreto 853/2021 del MITMA para su tramitación. En base al nombramiento realizado por el MITMA, a través de Gobierno Vasco, de SURBISA como Oficina de Rehabilitación y Entidad Colaboradora de la gestión de FONDOS NEXT GENERATION.
2. Situación actual de la realización del programa y dificultades para poder gestionar la ingente cantidad de solicitudes de expedientes recibidos en Surbisa, así como por el aumento de objetivos establecidos a SURBISA por el Gobierno Vasco.
3. Contratación según la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, donde se establece la contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.
4. Reunión con la representante de los trabajadores para solución, urgencia de la contratación e inmediatez y toma de Acuerdo y creación de las siguientes BASES DE CONTRATACIÓN:

Primera. Objeto y procedimiento.

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones para la selección y contratación laboral, a través de la Asesoría Laboral con la que Surbisa tiene contratados los servicios laborales: Mos&Ross Abogados y a su vez para la tramitación de la oferta de empleo en LANBIDE, de una persona para el puesto de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A-APAREJADOR/A mediante contrato temporal y jornada al 100%, desde la fecha de selección hasta diciembre de 2024 en principio, y con posibilidad de ampliación hasta la finalización del PLAN DE FONDOS NEXT GENERATION en diciembre de 2026.

La contratación de duración determinada de esta contratación está autorizada por el SEPE, a través del modelo 406 de contratos, por estar vinculado a Programas Financiados por los Fondos NEXT GENERATION EU para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y según la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, donde se establece la contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea:

“Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados

proyectos. Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea. Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Todo ello para su incorporación, con carácter temporal en la plantilla de la empresa municipal SURBISA, y reforzar la gestión de este PLAN DE FONDOS NEXT GENERATION, una vez acordada el 24 de Mayo de 2023, la nueva asignación de MEDIOS ADSCRITOS al programa en el que se amplía a un puesto más de APAREJADOR/A, con dedicación del 100% de la jornada, por la COMISIÓN BILATERAL DE SEGUIMIENTO del Convenio entre SURBISA y el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes de GOBIERNO VASCO.

Se considera necesario y urgente este refuerzo dado la acumulación de solicitudes recibidas hasta el momento, y poder atender la tramitación de estos expedientes de la convocatoria en Surbisa.

Esta selección servirá de “Bolsa de trabajo” para posibles temporalidades del puesto de Arquitecto/a Técnico/a-Aparejador/a para Surbisa.

Segunda. Características del puesto de trabajo.

La contratación laboral se realizará conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, si bien el procedimiento selectivo se regirá por las presentes Bases.

Tanto el salario, como las demás condiciones laborales serán las así establecidas en el acuerdo laboral de la empresa.

El contrato tendrá un periodo de prueba de 15 días. La incorporación ha de ser inmediata, máximo 20 días naturales a partir del siguiente a la comunicación de la selección.

Tercera. Funciones y responsabilidades del puesto de trabajo.

Las funciones y responsabilidades del puesto a contratar serán las propias de la categoría laboral que se convoca, y enfocadas fundamentalmente al apoyo al equipo de Surbisa en la gestión de expedientes del PLAN DE FONDOS NEXT GENERATION u otra funcionalidad dependiendo de las necesidades dentro de este Programa en Surbisa, y como funciones principales:

-Tramitación técnica y administrativa de los expedientes Next Generation denominados: Programa 3 y Programas 4 y 5.

-Atención telefónica, atención al público, y en la recepción de documentos referente a los expedientes y gestión en el Aplicativo Informático del referido Plan.

-Control y seguimiento de Expedientes de dicho Plan hasta su resolución.

-En directa coordinación con equipos interprofesionales pertenecientes a la plantilla de Surbisa, ofrecerá el soporte, para el buen desarrollo y realización de las tareas técnicas relativas al Plan de Fondos Next Generation.

Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes a cubrir el puesto de trabajo.-

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, con anterioridad al cierre del plazo de inscripción y mantener durante todo el proceso selectivo hasta el momento de formalizar el correspondiente contrato laboral, los requisitos genéricos y específicos que a continuación se señalan:

- Hallarse en posesión de la titulación de GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA- o título similar.
- No exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Disponibilidad de incorporación menor a 1 mes.
- Experiencia mínima de 6 meses en tramitación de Expedientes Administrativos.
- Conocimientos suficientes para redacción e interpretación de documentos técnicos de Eficiencia Energética y de ITE.
- Conocimientos de Word, Excel, Outlook .
- Conocimientos en Euskera nivel B2.

Asimismo, la persona que resultará seleccionada con anterioridad a la fecha fijada, para la firma del contrato laboral e inicio de los trabajos, deberá estar inscrita y figurar como demandante de empleo en el Servicio Vasco de Empleo (Lanbide). Tal circunstancia se acreditará con anterioridad a la celebración del correspondiente contrato.

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Se fijan los criterios para la admisión de aspirantes a la fase de selección:

1. Una vez abierta la oferta por Lanbide se considerarán las solicitudes inscritas y recibidas en Surbisa de los 5 primeros días naturales (es decir día de la convocatoria y 4 días siguientes).
2. A partir del sexto día ya no se considerarán inscripciones recibidas.
3. Una vez comprobada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, se acordará la admisión o exclusión de los/las aspirantes.
4. La lista de aspirantes admitidos será aprobada por el Tribunal Calificador y comunicada a las personas aspirantes, así como la fecha y hora de las siguientes pruebas.

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador de las pruebas estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidenta: la Directora de la Sociedad o persona en quien delegue
- Vocal: el Responsable de Administración de la Sociedad o persona en quien delegue
- Vocal: la Delegada de personal de los trabajadores

Secretario/a: actuará la Propia Directora General de SURBISA o persona en quien delegue.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar la objetividad del mismo. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo del proceso, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en aquellas.

Quien realice las funciones de Secretario/a redactará el Acta de las actuaciones y pruebas llevadas a cabo en el proceso de selección que contendrá la propuesta de nombramiento y orden de prelación de los suplentes. Del contenido del Acta, una vez aprobada por el Tribunal, se dará cuenta al Consejo de Administración si bien el acuerdo de su contratación lo adoptará el Presidente de Surbisa y su contratación se formalizará a través de la Directora.

Séptima.- Pruebas selectivas.-

Las personas aspirantes admitidas deberán pasar por dos pruebas en este proceso de selección:

- A) **Prueba de valoración de méritos** (0 a 5 puntos)
- B) **Entrevista personal de conocimientos y aptitud** (0 a 15 puntos) se realizará la entrevista con los cinco primeros aspirantes que obtengan la mejor puntuación en la prueba A), en caso de empate, podrán ser 4 o 6 las personas entrevistadas, según acuerde el Tribunal.

Octava.- Desarrollo de las pruebas.-

Las personas aspirantes que no comparezcan al llamamiento del Tribunal Calificador para el desarrollo de los ejercicios en el lugar, fecha y hora que se señalen, incluso por razones de fuerza mayor, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas a través de cita telefónica y comunicada por mail.

A) Valoración de méritos. (De 0 a 5 puntos)

Las personas aspirantes admitidas al proceso de selección accederán a la fase de valoración de méritos los cuales serán analizados por la Secretaria del Tribunal Calificador, emitiendo un informe para aprobación del Tribunal.

El máximo de puntos a obtenerse se valorará a partir del C.V. de Lanbide en base a los siguientes criterios:

A.1. Experiencia laboral en funciones idénticas o similares del puesto (0 a 3 puntos):

- a) Hasta 1 punto: 0,25 por año trabajado en empresa construcción.
- b) Hasta 1,5 puntos: 0,5 por año trabajado en empresa municipal urbanística o entidad pública con objeto similar.

- c) Hasta 0,5 puntos: 0,05 punto por cada CEE, Auditoría Energética o ITE realizada, sea firmada personalmente o por la empresa en la que desarrolla su labor.

A.2. Conocimientos formativos (0 a 1,5 puntos)

- a) 0,25 puntos por curso específico de CEE, Auditoría Energética o ITE de más de 10 horas.
- b) 0,05 por cursos relacionados con su profesión o con el puesto que se selecciona e inferiores a 10 horas.

A.3. Conocimientos Idiomas (0 a 0,5 puntos)

- a) Poseer conocimientos B2 en Euskera: 0,35 puntos.
- b) Poseer conocimientos B2 en otros idiomas: 0,05 punto por cada uno.

Tras la valoración de esta prueba se seleccionará a las personas que pasan a la siguiente.

B) Prueba oral y entrevista (0 a 15 puntos):

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, se realizará en un único acto.

El Tribunal Calificador durante la entrevista podrá realizar preguntas, solicitar aclaraciones y ampliación de información tanto respecto de los casos prácticos sobre los conocimientos exigidos, la experiencia laboral para el desempeño del puesto de trabajo y las características de la persona de forma que pueda optarse por la contratación de la persona que mejor se adapte al puesto de trabajo a cubrir en Surbisa.

Se trata de conocer la idoneidad de la persona aspirante al puesto, valorándose sus conocimientos, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa, de compromiso y responsabilidad hacia la Comunidad y al equipo de Surbisa, así como su enfoque proactivo y de innovación.

Novena.- Calificación de ejercicios y relación de aprobados.-

Tras finalizar la prueba-entrevista, el Tribunal Calificador comunicara por mail el resultado a las personas aspirantes que las hubieran superado y su puntuación, en su caso. Resultando seleccionada la persona con mayor puntuación (hasta 20 puntos).

Para realizar consultas o reclamaciones al resultado de cada prueba se presentará escrito en la dirección de correo de Surbisa (seleccion@surb.bilbao.eus) para lo cual se contará con 1 día natural contado a partir de la comunicación realizada.

En caso de empate en la puntuación, se estará a los criterios que a continuación se detallan y por este orden de prioridad:

- a) La obtención de mayor puntuación en la fase de prueba de entrevista oral.
- b) La obtención de mayor puntuación en la valoración de la experiencia laboral.

Décima. Presentación de documentación, contratación y plazo de prueba.

La persona aspirante propuesta aportará en el plazo máximo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el orden de clasificación definitivo de selección,

los documentos originales acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso selectivo.

La persona aspirante propuesta habrá de tener disponibilidad para prestar sus servicios en el mes de junio del año en curso. Con anterioridad a dicha fecha deberá aportar en las oficinas de Surbisa cuanta documentación sea necesaria para celebrar el contrato pertinente.

En el caso de que la persona aspirante propuesta renunciara al puesto ofertado o bien no pudiera acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria o aquellos necesarios para formalizar el contrato temporal, no podrá ser contratada quedando sin efecto todas sus actuaciones con la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle para su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal supuesto, se formulará propuesta de contratación en favor de quien ocupase el siguiente lugar en orden de puntuación final, todo ello previa acreditación del cumplimiento de las condiciones y de los requisitos exigidos.

De la misma forma se actuará si la persona aspirante contratada no superara el período de prueba fijado (15 días).

El órgano competente contratará a la persona aspirante propuesta por el Tribunal calificador, una vez haya aportado la documentación a la que se hace referencia en las presentes bases.

En Bilbao, a 24 de mayo de 2023

*La Representante de
Los Trabajadores de
SURBISA.*

*El responsable de
Administración de
SURBISA*

*La Directora General
de SURBISA.*

Fdo: Argiñe Vidal Bóveda

Fdo: Rafael López Navarro

Fdo: Marta Ibarbia Aguirrezabala